

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 3 de noviembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO, con el memorial que antecede suscrito por el abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2018-00096-00
Demandante:	Banco Agrario
Demandados:	Blanca Olga Muñoz Morales
Decisión:	Admite renuncia apoderado
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige al despacho el doctor ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, apoderado judicial del BANCO AGRARIO, para manifestar que renuncia al poder otorgado en su favor de lo cual anexa comunicación enviada al poderdante.

Al respecto el inciso cuarto del artículo 76 del C. G. del P. dice: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Es pertinente acoger la petición, por lo que, la renuncia se hace efectiva cinco días después de recibido el memorial en este Despacho.

En lo que respecta a la liquidación de costas, se ordenará correr traslado a las partes en la forma dispuesta por el artículo 446 del ibidem., Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO contra BLANCA OLGA MUÑOZ MORALES, se acepta la renuncia al poder presentado por el doctor ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, por lo señalado.

SEGUNDO: La renuncia se entiende efectiva cinco (5) días después de recibido el memorial en este Despacho.

TERCERO: De la liquidación de costas realizada se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien.

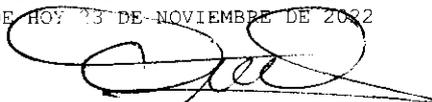
NOTIFÍQUESE



MILLER GAITAN MARTINEZ.

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS
DE HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario